JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Alianza Fiduciaria S.A. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00276-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se reconoció personería al abogado Eugenio David Andrés Prieto Quintero para que represente los intereses de los demandados JUAN JOSE ARAMBURO DE BEDOUT, y de la sociedad CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S., no obstante, se omitió que la representación la hace igualmente, en nombre del codemandado IVAN DARÍO ARAMBURO MISAS.

Por lo anterior, se reconoce personería al apoderado Eugenio David Andrés Prieto Quintero con T.P. No. 72.175 del C. S de la J. para que represente los intereses del codemandado **IVAN DARÍO ARAMBURO MISAS** conforme al poder conferido visible a pdf 06 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02